

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## **Acuerdo Municipal**

Nº 158-2018-C/CPP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2018.

Visto, el Oficio Nº 184-2018-MDC-GM, presentado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos, solicitando la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDC;



## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley Nº 27972;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento Nº 11 del Exp. Nº 0041-2004-AI/TC ha establecido:

"Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la serbitrariedad en la cuantificación de los mismos".

Que, con Informe Nº 217-2018-OAL/SATP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del SATP, manifiesta que habiendo realizado el análisis correspondiente a la Ordenanza Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos, que establece la vigencia de la determinación de Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública reajustado con el Indice de Precios al Consumidor – IPC para el Ejercicio fiscal 2019, da su opinión favorable;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe Nº 2168-2018-GAJ/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2018, concluye que teniendo en cuenta lo informado por el SATP y considerando la normatividad invocada, procede la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 10-2018-CDC, que establece la vigencia de la determinación de Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública con el Índice de Precios al Consumidor – IPC, para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Distrito de Catacaos;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 40-2018-CEYA/MPP dictamina Elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDC, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018, mereció

su aprobación, por lo que en uso de las atribusiones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## **SE ACUERDA**:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Ordenanza Municipal Nº 010 2018-MDC de fecha 5 de diciembre de 2018 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, que establece la vigencia de la determinación de Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Publica reajustado con el Indice de Precios al Consumidor – IPC para el Ejercicio Fiscal 2019 en el Distrito de Catacaos.



ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, a Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Catacaos, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipal dad Provincial de Piura

Dr. Oscide Rival Astrophia Martino